



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 179 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El expediente N° 4302299, con Registro Documental N° 6880849, que contiene el Memorando N° 042-2024-GRA/GRS/GR, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo de modificar la Reconfirmación de la Comisión de Procesos de Selección de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para el año 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el ingreso a la administración pública y a la carrera administrativa, se efectúa obligatoriamente mediante un proceso de selección de personal autorizado por el titular de la entidad;

Que, según el artículo 28°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, según el artículo 5°, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al Empleo Público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, CAS), y la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y su ingreso a este régimen laboral se realiza mediante proceso de selección de personal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 090-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerente Regional de Salud Arequipa, se conforma Comisión de Procesos de Selección de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), de la Unidad Ejecutora 400-Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, conforme al Memorando N° 042-2024-GRA/GRS/GR, de fecha 23 de Abril del 2024, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, se dispone la reconfirmación de la Comisión de Procesos de Selección de Personal, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2024, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quienes serán responsables de la conducción de los procesos de selección de personal en concordancia con las normativas legales vigentes;

Que, para efectos de implementar los procedimientos para llevar a cabo los Procesos de Selección de Personal durante el año 2024, se debe formalizar la reconfirmación de la Comisión de Procesos de Selección de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Laboral N° 1057 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

///...

Que, en consecuencia y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente las acciones administrativas de los Procesos de Selección de Personal, resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio de la Reconfiguración de dicha Comisión a nivel de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS de Procedimiento Administrativo General, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 090-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, que conforma la **COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PARA EL AÑO 2024**, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; en consecuencia reconfórmese la comisión en el siguiente sentido:

**TITULARES:**

**1.- PRESIDENTE:**

Gerente Regional Adjunto de Salud o su representante.

**2.- SECRETARIO:**

Director/a de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o su representante.

**3.- MIEMBRO:**

Director Ejecutivo Red de Salud Islay o su representante.

**SUPLENTE:**

**1.- PRESIDENTE:**

Director Ejecutivo de Salud de las Personas o su representante.

**2.- SECRETARIO:**

Director/a adjunto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o su representante.

**3.- MIEMBRO:**

Director de la Oficina Asesoría Legal o su representante.

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión referida en la presente resolución, a partir de la fecha, será la responsable de la conducción de los procedimientos de selección de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 en conformidad con las normativas legales vigentes.

**ARTÍCULO 3°** En el caso de acreditar un representante éstos deberán ser debidamente designados mediante acto administrativo o actos de administración interna (memorándum) los mismos que formarán parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4° INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN,** El plazo para la instalación del referido comité será de 48 horas a partir de la notificación con la presente.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro ( 24 ) días del mes de abril del año 2024...

ARR/MAAC



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - RNE 46139